



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00312 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Joy Staz Company S.A.S. y otros.
Decisión	Tiene notificados a dos (02) codemandados conforme a la Ley 2213 de 2022

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a los codemandados Liliana Patricia Gómez Hoyos y Jomar Alexis Henao Restrepo, en las direcciones de correo electrónico consultoriaempresarial_mp@hotmail.es y contadora@joystazjeans.com.co, las cuales cumplen con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. y arrojaron un resultado POSITIVO según constancia emitida por la empresa @-entrega en la que se indicó que las notificaciones fueron leídas por sus destinatarios desde el día 10 de octubre de 2022.

En consecuencia, toda vez que las notificaciones allegadas cumplen con los lineamientos decantados en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrán notificados a los señores Liliana Patricia Gómez Hoyos y Jomar Alexis Henao Restrepo, del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago en su contra el pasado 21 de septiembre de 2022; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **13 de octubre de 2022**.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **347b93d865efbd68445a97f63d3945c1ea2a891cea788e38617a964c0efae840**

Documento generado en 27/10/2022 11:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>